

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. MARÍA DEL CARMEN PEREZ JIMÉNEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IAOQ", Y POR LA OTRA REPRESENTADA POR LA C. CAROLINA RIVERA DIAZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante la Solicitud de Contrato con Folio No. **CT25059** la C. María del Carmen Pérez Jiménez, Jefa de Departamento Administrativo responsable de la Contratación para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO**, solicitó la elaboración del contrato de prestación de servicios de la C. **CAROLINA RIVERA DIAZ**, lo anterior considerando la validación de contratación que emite la Dirección General, así como la suficiencia presupuestal por el Departamento Administrativo, para contratar los servicios profesionales del (la) antes mencionado.

2.- La C. María del Carmen Pérez Jiménez, jefa de Departamento Administrativo responsable de la Contratación, en la solicitud referida en el punto anterior manifiesta que el prestador de servicios cuenta con los conocimientos y la experiencia, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO**.

3.- En razón a lo anterior, y considerando que **"EL IAOQ"** tiene por objeto el rescatar, mejorar y difundir los oficios y el arte manual en el Estado de Querétaro a través de los planes y programas de capacitación que se impartan en sus talleres y demás instalaciones, así como planear y supervisar el desarrollo de los cursos, se ve en la necesidad de contratar los servicios de la C. **CAROLINA RIVERA DIAZ**, por lo que se celebra el presente contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que se establecen en el presente.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL IAOQ":

1.1. Es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad Capital del Estado, tiene por objeto rescatar, mejorar y difundir los oficios y el arte manual en la Entidad en términos de los artículos 1 y 2 del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro y 2 del Reglamento Interior del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.2. El C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, suscribe el presente Acuerdo en su calidad de Director General y representante legal, según lo dispuesto por los artículos 14 fracción VI del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro; 23 fracción I y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 10 fracciones VII y IX del Reglamento Interior del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.3. Cuenta con autorización de la Junta Directiva para la celebración del presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracción V del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.4.- Que el C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, fue nombrado por el gobernador del Estado de Querétaro el Lic. Mauricio Kuri González como director general del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro en fecha 21 de marzo de 2023, nombramiento que lo faculta como representante legal de la institución y por ende cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto que Reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

1.5.- Que la C. María del Carmen Pérez Jiménez, jefa de Departamento Administrativo, quien fue nombrado por el C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ, el pasado 21 de marzo de 2023, quien tiene a su cargo la función de establecer, administrar, organizar y contribuir al óptimo funcionamiento del Instituto donde se imparte la enseñanza

1.6.- El presente contrato se celebra en base a lo programado dentro del Programa Operativo Anual 2025 del propio Instituto.

1.7.- Que es su intención contratar los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO**, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

1.8.- Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y que cuenta con la partida presupuestal autorizada, para ejercerla mediante recurso del **ejercicio presupuestal 2025**.

1.9.- El Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde es **IAO860501EG2**.

1.10.- Que tiene como domicilio el ubicado en Calle **Emeterio González No. 60, Col. Hércules, Código Postal 76069 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro**.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

2.1.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **RIDC790531PS3**.

2.2.- Manifiesta que cuenta con los conocimientos necesarios para la ejecución de los servicios que **"EL IAOQ"** le encomiende.

2.3.- Que está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "El IAOQ" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios independientes, eximiendo a "El IAOQ" de cualquier responsabilidad laboral.

2.4.- Que su domicilio es el ubicado en la calle **Bernardo Quintana No. 16, Col. Álamos 2A Sección, Querétaro, Qro. CP. 76160**. Con número de teléfono **(722) 522 1805**.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que la suscripción de este contrato no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que impida la celebración del mismo.

3.2.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en este acto.

3.3.- Que han negociado libremente los términos del presente instrumento, por lo que reconocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en él se asumen, siendo su voluntad el celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar al **"IAOQ"** a través del Departamento Administrativo, los servicios del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO**, conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Derivado del **Anexo 1** conforme a cotización de fecha 11 de marzo de 2025, con la aprobación de Comité de Adquisiciones de acuerdo al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del IAOQ, celebrada el día 13 de marzo de 2025.

Segunda. - El servicio a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA de este contrato, se desarrollará en el lugar y horario que para tal caso determine **"EL IAOQ"**, y comenzará el **20 DE MARZO DE 2025**.

Tercera. - **"EL IAOQ"** se obliga a pagar por el servicio que se contrata a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con un total de **\$126,906.41 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS, 41/100 M.N.)** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido, el neto a pagar será distribuido en una sola exhibición, siempre y cuando el Comprobante Fiscal se entregue vía correo electrónico en tiempo y forma a la dirección **facturas.xml@artesyoficiosqro.edu.mx**. El pago será realizado por el Departamento Administrativo mediante transferencia bancaria.

Para la realización del pago **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"EL IAOQ"**, a través del departamento Administrativo en los primeros 3 días naturales conforme a los momentos de pago establecidos, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente desglosado, por el servicio devengado, si fuera día inhábil deberá entregarse el día hábil inmediato siguiente, con salvedad de posible ajuste en la siguiente facturación por alguna diferencia de horas trabajadas en el período de 3 días para entrega de factura.

Cuarta.- El pago estará sujeto a la comprobación del cumplimiento del servicio contratado, por lo que será el Titular de la Jefatura del Departamento Administrativo, o quien éste designe, el responsable de vigilar que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumpla a cabalidad con las obligaciones contraídas por el servicio que se contrata, y en su caso, será el responsable de realizar los ajustes en la ministración que corresponda al momento de dar su visto bueno al pago.

Quinta.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá dar cumplimiento a los siguientes:

- 1.- Realizar y cumplir cabalmente con las actividades establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, con total apego al objeto que se refieren en la CLÁUSULA QUINTA.
- 2.- Abstenerse de dirigirse a los alumnos y al personal que labore en **"EL IAOQ"** de manera despectiva, así como hacer señalamientos, trato discriminatorio o palabras obscenas.
- 3.- Abstenerse de realizar o difundir cualquier acto o actividad con fines políticos o electorales.
- 4.- Sujetarse a los lineamientos que determine **"EL IAOQ"** para prestadores de Servicios.

Séptima.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá rendir informes de avances de entrega del servicio contratado, el cual realizará de acuerdo a las especificaciones que determine el Titular de la Jefatura del Departamento Administrativo.

Octava.- La Jefatura del Departamento Administrativo, a través de su titular o de quien éste designe, vigilará el debido cumplimiento de este contrato.

Novena. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar al término de la prestación del servicio los documentos que **"EL IAOQ"** le proporcionó, siendo derecho de la misma utilizarlo para los fines que juzgue convenientes; además se obliga a guardar todos los datos y documentos proporcionados con seguridad, y no podrá trasladarlos a otro lado sin el consentimiento de **"EL IAOQ"** y, guardará el secreto, confidencialidad y ética profesional. Por lo tanto, no podrá proporcionar ninguna información a otras personas, salvo las autorizadas por **"EL IAOQ"** so pena de pagar y responder legalmente por los daños y perjuicios que su negligencia, omisión e incumplimiento causen.

Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior **"LAS PARTES"** reconocen que toda la información y/o documentación que se revelen y/o conozcan entre sí, relacionada con el presente contrato, en todo tiempo y aún terminado el mismo, será de uso exclusivo para **"EL IAOQ"** acordando ambas partes limitar el acceso de dicha información y/o documentos, proporcionándolos únicamente a aquellos empleados o personas que requieran tener conocimiento de ellos para el cumplimiento del presente contrato.

Décima.- Con motivo de la prestación del servicio **"EL IAOQ"** facilitará información a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que tenga que ver con actividades, acciones y funciones que realice **"EL IAOQ"** y que sean necesarias para la prestación del servicio, dicha información se considerará como confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a guardar el más absoluto secreto de la misma, lo que implica que el mal uso de la información será responsabilidad de éste, obligándose entonces a cubrir los daños y perjuicios que su omisión a la presente se genere, generando la terminación anticipada al presente contrato.

Décima Primera. - "LAS PARTES" reconocen que la relación contractual contenida en el presente instrumento es de carácter civil, por lo tanto, para todo lo no previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto por la legislación civil vigente en el Estado.

Décima Segunda. - El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada sin necesidad de acción judicial ni responsabilidad alguna para "EL IAOQ" en los siguientes supuestos:

- 1) De común acuerdo de las partes y por escrito;
- 2) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes;
- 3) Porque a "EL IAOQ" ya no le sea necesaria la prestación del servicio y/o cuando no se tenga recurso para continuar cubriendo la prestación de servicio;
- 4) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no dé cumplimiento y condiciones que determine para la prestación del servicio la Jefatura del Departamento Administrativo.
- 5) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato y omita acudir a citaciones sin causa justificada que realice la Jefatura del Departamento Administrativo;
- 6) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se dirija de manera despectiva, grosera, inadecuada a los alumnos, trato discriminatorio o a cualquier persona que labore en "EL IAOQ";
- 7) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con los requisitos y tiempos que para tal caso determine la Jefatura Administrativa;
- 8) Porque "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se encuentre por alguna razón física o jurídica impedido para prestar el servicio;
- 9) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI);
- 10) Por cualquier requerimiento que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) le realice a "EL IAOQ", con motivo del incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

En el caso de que "EL IAOQ" deba dar por terminado el contrato por alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, le notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para que éste en el improrrogable plazo de 3 días naturales, manifieste lo que a su derecho corresponda, para que "EL IAOQ" valore y determine lo conducente; serán excepciones a lo anterior lo establecido en el inciso 3) de la presente cláusula, por lo que en estos casos no se requerirá notificación alguna y se dará por terminado el contrato de manera inmediata.

Decima Cuarta. - El "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza que todos los materiales utilizados en la ejecución de los servicios serán de calidad y estarán libres de defectos de fabricación

Decima Quinta. - En el caso de que "EL IAOQ" descubra cualquier vicio oculto en el trabajo entregado, deberá notificar al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" este mismo se extiende en un periodo de 12 meses a partir de la finalización del proyecto.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a realizar una evaluación inmediata del vicio oculto reportado y a emprender las acciones correctivas necesarias para remediar el defecto dentro de un plazo razonable. Los costos asociados con la corrección de vicios ocultos, incluyendo materiales y mano de obra, serán responsabilidad exclusiva del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y no generarán costos adicionales para "EL IAOQ".

Décima Sexta. - Todo lo no previsto en el presente contrato, así como cualquier término o condición adicional, podrán de común acuerdo resolverlo "LAS PARTES", haciéndolo constar por escrito y previamente firmado, y que formará parte integrante de este instrumento.

Décima Séptima. - "LAS PARTES" convienen que para la terminación anticipada del presente contrato (no causa de rescisión, se deberá notificar por escrito las causas que la motivan con 10 (diez) días hábiles de antelación.

Décima Octava. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del **20 DE MARZO DE 2025**.

Décima Novena.- Para cualquier controversia sobre la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia desde ahora al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, efectos y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día **20 DE MARZO DE 2025.**

**POR "EL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE
QUERÉTARO"**



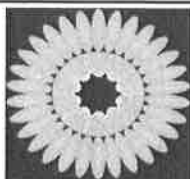
**C. FERNANDO DE NÉSTOR MENDOZA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL**

**C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**C. CAROLINA RIVERA DIAZ
PRESTADOR DE SERVICIOS**



GRUPO CAVI

BERNARDO QUINTANA NO. 16, COL. ALAMOS 2DA SECCION, QUERETARO, QRO.
716160 • 442 4541626 • WHATSSAP (722) 522 1805

CAROLINA RIVERA DIAZ
RIDC90531PS3

PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD
EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

11/03/25

COTIZACIÓN B0044064

CLIENTE: INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERETARO

ATENCIÓN A: ADQUISICIONES

PUESTO

PARTIDA	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2	PZA	Mouse Pad Ergonómico de Gel con Reposamuñecas Spectra / Azul	287.55	\$ 575.10
2	12	PZA	Marcador de textos color negro doble punta marca Sharpie	18.60	\$ 223.20
3	3	PZA	Marcador de textos color azul doble punta marca Sharpie	21.08	\$ 63.24
4	6	PZA	Marcatexto fluorecente color amarillo	16.74	\$ 100.44
5	4	PZA	Marcatexto fluorecente color verde	16.74	\$ 66.96
6	26	PZA	Carpeta blanca argolla en D carta 1 pulgada	93.21	\$ 2,423.56
7	5	PZA	Carpeta blanca argolla carta 1 pulgada 3 aros	76.11	\$ 380.55
8	19	CAJA	Sujetadocumentos Chico MAE 19mm, 3/4" C/ 12	21.38	\$ 406.21
9	4	PZA	Sujetadocumentos MEDIANO MAE 25mm, 3/4" C/ 12	34.21	\$ 136.83
10	1	CAJA	Caja de Papel Tamaño Oficio Xerox Ecológico 93% Blancura 5000 hojas	1,443.10	\$ 1,443.10
11	32	CAJA	Clips Estándar No. 2 Mae con 100 piezas	12.83	\$ 410.48
12	5	PZA	Folder tamaño carta azul marca NASSA	250.14	\$ 1,250.69
13	6	PZA	Grapas Estándar Pilot no. 400	48.10	\$ 288.62
14	18	PZA	Protect Hoja Mae Carta C100	126.14	\$ 2,270.48
15	4	PZA	Vale Provisional de Caja Estrella 50 hojas	13.90	\$ 55.59
16	4	PZA	Block de Comprobante de Gastos Estrella Office 50 hojas	13.90	\$ 55.59
17	1	PZA	Clabe de red LAND 3 mts	106.90	\$ 106.90
18	4	CAJA	Pack de 2 Cartuchos de Tóner HP 85A Negro LaserJet Original	3,233.62	\$ 12,934.48
19	1	CAJA	CHINCHE PLANA MARCA DIVERSA	53.45	\$ 53.45
20	17	PZA	Bolígrafo Punto Fino Stick Azul Caja con 12 Piezas Pin Point	60.93	\$ 1,035.83
21	1	PZA	Bolígrafo Punto Fino Stick Negro Caja con 12 Piezas Pin Point	60.93	\$ 60.93
22	15	CAJA	ACCO Broche para archivo metalico de 8cm, caja con 50 pzs	71.62	\$ 1,074.31
23	6	PZA	Memoria USB Kingston DataTraveler SE9 DTSE9H 32GB	148.59	\$ 891.52
24	6	PZA	Botella de Tinta Cian Epson T544	221.28	\$ 1,327.66
25	6	PZA	Botella de Tinta Epson Ecofit Color Amarillo T544	221.28	\$ 1,327.66
26	5	PZA	Botella de Tinta Magenta Epson T544	221.28	\$ 1,106.38
27	8	PZA	Botella de Tinta Epson Ecofit Color Negro T544	221.28	\$ 1,770.21
28	3	PZA	Tijeras barrilito metalica	165.69	\$ 497.07
29	1	PZA	Teclado alambrico	111.17	\$ 111.17
30	7	PZA	Mouse Alambrico	138.97	\$ 972.76
31	5	PZA	Corrector en Cinta Paper Mate 6 m	41.69	\$ 208.45
32	7	PZA	Cinta Adh Janel 119 Cort Fac 18x33 Pz1	8.23	\$ 57.62
33	4	PZA	Folder tamaño carta verde pastel marca NASSA	251.21	\$ 1,004.83
34	5	PZA	Folder tamaño carta beige marca NASSA	208.45	\$ 1,042.24
35	1	kit	500 Tarjetas plástico PVC blancas para credenciales Zebra Originales	1,709.28	\$ 1,709.28
36	1	kit	Kit De Limpieza Impresora Zebra Zxp3	481.03	\$ 481.03
37	6	PZA	Cinta Ribbon Zebra Original Zxp3 200	1,099.40	\$ 6,596.38
38	6	PZA	Pila AA	180.66	\$ 1,083.93
39	6	PZA	Pila AAA	180.66	\$ 1,083.93
40	6	PZA	Etiqueta Adhesiva Econopak Janel / 20x105m / File / Color Blanco	16.03	\$ 96.21
41	6	PZA	Pegamento Pritt En Lápis Adhesivo 42g	49.17	\$ 295.03
42	3	PZA	Pintarron color azul	27.79	\$ 83.38
43	3	PZA	Pintarron color negro	27.79	\$ 83.38
44	3	PZA	Pintarron color rojo	27.79	\$ 83.38
45	18	CAJA	Caja Archivo Carta Plastica Ofix oficio Plast-Ofix	130.41	\$ 2,347.45
46	18	CAJA	Caja de Papel Tamaño Carta Xerox Ecológico 93% Blancura 5000 hojas	980.00	\$ 17,640.00
47	2	CAJA	Antivirus Kaspersky Standard Licencia 1 año 10 dispositivos PC/macOS/iOS y Android	1,945.52	\$ 3,891.03
48	1	PZA	Impresora Epson Ecotank con Wi-Fi L1250	3,527.59	\$ 3,527.59
49	1	PZA	Sacagrapas	16.03	\$ 16.03
50	1	PZA	Regla Plástico Transparente 30cm	31.00	\$ 31.00
51	1	PZA	Masking Tape 110 Tuk De 24 Mm X 50 M Una Pieza	47.03	\$ 47.03

52	1	PZA	Masking Tape Tuk 110 18x50	12.83	\$ 12.83
53	6	PZA	Carpeta Carta con Arillo en O de 3 pulg. Kyma Brillante / 600 hojas / Blanco	135.76	\$ 814.55
54	4	PZA	Carpeta Blanca Argolla Redonda Kyma Mate / Carta / 1.5 pulgadas / Panorámica	93.00	\$ 372.00
55	1	PZA	Cuaderno Espiral de 150 Hojas Francés de Raya Pasta Dura Silky	127.21	\$ 127.21
56	1	PZA	Libreta de Notas IVORY BORNEO / 240 páginas rayadas / 13 x 21 cm / Portapluma	394.45	\$ 394.45
57	2	PZA	Notas Adhesivas Mae / 3x3 / Colores Pastel / Block Con 400 Hojas	49.17	\$ 98.34
58	1	PZA	Marcador Permanente Uni Paint PX-20 Mediano Blanco	84.45	\$ 84.45
59	4	PZA	Registrador Marmoleado Memorandum - Lefort 0004 / vc Color Verde	116.52	\$ 466.07
60	1	PZA	Perforadora Alargada / 3 orificios / Negro	159.28	\$ 159.28
61	1	PZA	Perforadora / 2 orificios / Negro	212.72	\$ 212.72
62	1	PZA	Pack 4 tintas Epson 664 negro cyan amarillo magenta	822.03	\$ 822.03
63	10	PZA	Gel Antibacterial 1 Litro	122.93	\$ 1,229.31
64	5	PZA	Marcos Carta, Foto, Diploma, Reconocimiento Con Acrílico	156.24	\$ 781.20
65	1	PZA	Despachador de Cinta Adhesiva Tuk Junior D-30 / Negro	85.52	\$ 85.52
66	2	PZA	Pack x4 Botellas de Tinta Epson 544	908.62	\$ 1,817.24
67	400	PZA	Bolsa De Celofan 22x15 Cm Con Adhesivo	0.87	\$ 347.20
68	6	CAJA	Papel Navigator Platinum Resma Carta 90 gr	1,762.84	\$ 10,577.07
69	1	PAQUETE	Micrófonos JBL MICBR2 Inalámbrico Cardioid color negro	1,054.00	\$ 1,054.00
70	1	PZA	Resaltador Sharpie Punta Cíncel 4 Piezas	80.17	\$ 80.17
71	38	PZA	Registrador Lefort Carta Verde 500 hojas	73.76	\$ 2,802.83
72	1	PAQUETE	Marcatextos Azor Visión Plus Punta Cíncel	73.76	\$ 73.76
73	1	PZA	Sacapuntas Semiautom Barril	277.93	\$ 277.93
74	1	PZA	tintas Epson 664 magenta	160.34	\$ 160.34
75	1	PZA	tintas Epson 664 amarillo	160.34	\$ 160.34
76	1	PZA	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA PILOT 400	448.97	\$ 448.97
77	3	PZA	Separador Wilson Jones / Multidex / Basic / 1-31 / 1 Juego Con 31 Divisiones	83.38	\$ 250.14
78	1	PZA	Tinta Para Sellos Stafford Rol On 60 MI Color Color Azul	99.20	\$ 99.20
79	1	PZA	Extensor HDMI 4K Inalámbrico, de 10 m	2,137.93	\$ 2,137.93
80	1	PZA	Estabilizador Celular Gimbal Zhiyun Smooth 5s Tripode !! Color Negro	3,472.00	\$ 3,472.00
81	1	PZA	UGREEN Trípode para Celular Extensible de 170 cm, Palo Selfie Tripie para Cámara Portable con Control Bluetooth, Celulares Android Galaxy S23, iPhone 16 15 14 13 Pro MAX, Go Pro	731.60	\$ 731.60
82	2	PZA	CD-R Verbatim 94691 / 700 mb / 52x / 80 min. / Empaque 50 piezas	288.62	\$ 577.24
83	2	PZA	Sobre Para Cd Mapasa Ha0126 Blanco 12.7x12.7cm Con 50 Piezas	124.00	\$ 248.00
84	1	PZA	SANGKEE Triturador de Papel, Trituradora de Corte Transversal de 10 Hojas con Cesto de Basur de 15L y Asa, Máquina Trituradora para Papel / Tarjeta de Crédito / Grapas / Clips / CD, Nivel de Seguridad P-3	1,364.00	\$ 1,364.00
84	3	PZA	Etiqueta de vinilo M21-500-595-WT IMPRESORA BRADY	744.00	\$ 2,232.00

SUBTOTAL \$ 109,402.08
IVA 16% \$ 17,504.33
TOTAL \$ 126,906.41

TIEMPO DE ENTREGA:
DE 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN

CONDICIONES COMERCIALES
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 15 DÍAS HÁBILES
ENTREGA EN SUS OFICINAS, BODEGAS, ETC.

LO ATENDIÓ Y FIRMA LA COTIZACIÓN: LIC. CAROLINA RIVERA



grupocavi@yahoo.com / crivera@entrestilos.com.mx

• Celular y : (722) 522 1805

